

**RESOLUCIÓN No. 086-P-CEAACES-2014**

Francisco Cadena  
**PRESIDENTE**

**CONSEJO DE EVALUACIÓN, ACREDITACIÓN Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD  
DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (CEAACES)**

**CONSIDERANDO:**

- Que** el artículo 353 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que el Sistema de Educación Superior, se regirá por: “1. Un organismo público de planificación, regulación y coordinación interna del sistema y de la relación entre sus distintos actores con la Función Ejecutiva. 2. Un organismo público técnico de acreditación y aseguramiento de la calidad de instituciones, carreras y programas que no podrá conformarse por representantes de las instituciones objeto de regulación”;
- Que** el artículo 171 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 298, de 12 de octubre de 2010, dispone que el Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CEAACES) es el organismo público técnico con personería jurídica y patrimonio propio, con independencia administrativa, financiera y operativa;
- Que** el artículo 173 de la LOES, dispone: “El Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior normará la autoevaluación institucional, y ejecutará los procesos de evaluación externa, acreditación, clasificación académica y el aseguramiento de la calidad (...)”;
- Que** de conformidad con lo establecido en el artículo 175 de la LOES, el señor Presidente Constitucional de la República, economista Rafael Correa Delgado, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 1514, de 15 de mayo de 2013, designó a Francisco Cadena como su delegado al CEAACES;
- Que** mediante Resolución Nro. 001-049-CEAACES-2013, de 05 de junio de 2013, el Pleno del CEAACES, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 175, inciso segundo de la LOES, eligió a Francisco Cadena como Presidente de este Consejo;
- Que** el artículo 176 de la LOES, al establecer las funciones del Presidente del CEAACES, señala, entre otras: “Ejercer su representación legal, judicial y extrajudicial del organismo”;
- Que** el artículo 31 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Educación Superior, establece como deberes y atribuciones del Presidente del CEAACES, expedir resoluciones en representación de este Consejo, dirigir a sus unidades técnicas y administrativas; y, autorizar los gastos e inversiones, la contratación de bienes, obras y servicios, y, en general, cualquier acto que comprometa fondos que estén contemplados en los presupuestos del CEAACES y que de acuerdo a la ley sean de su competencia;
- Que** el artículo 17 del Reglamento para el Pago de Viáticos, Subsistencias para las y los Servidores y Obreros Públicos al Exterior, expedido mediante Acuerdo N° 2011-0051, de 21 de febrero de 2011, publicado en el Registro Oficial Suplemento 392, de 24 de febrero de 2011, establece: “(...)La autorización para las demás instituciones, organismos, dependencias y entidades del Estado, descritas en el artículo 3 de la Ley Orgánica del Servicio Público, con las excepciones previstas en el artículo 94 de la misma ley la realizará la máxima autoridad a través de la correspondiente resolución (...)”;
- Que** conforme carta, de 07 de agosto de 2014, Rafael van Grieken Salvador, Director de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) invitó al Presidente del CEAACES y su comitiva a participar de una reunión bilateral los días 8, 9, 10, 11 y 12 de septiembre de 2014, a realizarse en la ciudad de Madrid -España-, con el objetivo sentar las bases de la colaboración institucional entre el CEAACES y ANECA, para lo cual adjunta la respectiva agenda;

- Que** mediante sumilla inserta en el documento descrito en el párrafo anterior, el Presidente del CEAACES dispuso: “*Delegado: M. Aguilera, C. Valencia, P. Hormaechea y F. Cadena*”;
- Que** mediante Informe Técnico No. IT-61-CEAACES-RRII-2014, de 7 de agosto de 2014, la Asesora de Relaciones Internacionales de este Consejo se pronunció favorablemente al desplazamiento de Francisco Cadena, Carolina Valencia, Paola Hormaechea y Marcelo Aguilera, para que asistan a la Reunión bilateral con ANECA, a realizarse en la ciudad de Madrid -España-, desde el 8 al 12 de septiembre de 2014;
- Que** mediante Memorando No. CEAACES-DTH-2014-0523-M, de 29 de agosto de 2014, el Director de Talento Humano se dirigió al Coordinador General Administrativo Financiero de este Consejo, solicitando la emisión de la respectiva Certificación Presupuestaria para que se realice el desplazamiento de los funcionarios Francisco Cadena, Carolina Valencia, Marcelo Aguilera y Paola Hormaechea a la ciudad de Madrid -España-, durante el periodo comprendido entre el 8 y el 12 de septiembre del año 2014, para que asistan a la reunión bilateral con ANECA;
- Que** mediante Memorando No. CEAACES-DAF-2014-1232-M, de 01 de septiembre de 2014, la Directora Administrativa Financiera se dirigió al Director de Talento Humano de este Consejo, para remitir la Certificación Presupuestaria No. 458, de 01 de septiembre de 2014, por un monto de USD 8.486,25 (ocho mil cuatrocientos ochenta y seis con 25/100 dólares de los Estados Unidos de América), con cargo a la partida presupuestaria No. 01 00 000 001 530304 1701 003 0000 0000, bajo la descripción “Viáticos y Subsistencias en el Exterior”;
- Que** conforme Dictamen No. 016-DTH-CEAACES-2014, de 02 de septiembre de 2014, la Dirección de Talento Humano determinó la pertinencia del desplazamiento al exterior de los servidores Francisco Cadena, Marcelo Aguilera, Paola Hormaechea y Carolina Valencia a la ciudad de Madrid -España-, durante el periodo comprendido entre el 7 y el 14 de septiembre del año 2014, para que asistan a la reunión bilateral con ANECA;
- Que** mediante Memorando No. CEAACES-CGAF-2014-0228-M, de 02 de septiembre de 2014, el Coordinador General Administrativo Financiero solicitó al Coordinador General de Asesoría Jurídica de este Consejo, la elaboración de la respectiva resolución de viaje; y,

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 176 de la Ley Orgánica de Educación Superior y por el artículo 17 del Reglamento para el Pago de Viáticos, Subsistencias para las y los Servidores y Obreros Públicos al Exterior:

**RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar la Comisión de Servicios al Exterior de los siguientes servidores:

Lugar de la Comisión	Servidores	Periodo de Viaje
Madrid - España	Carolina Valencia, Paola Hormaechea, Marcelo Aguilera	Del 7 al 14 de septiembre de 2014

Para participar en la reunión bilateral con ANECA, a realizarse, desde el 8 hasta el 12 de agosto de 2014, sobre la base del Dictamen de Talento Humano No. 016-DTH-CEAACES-2014, de 02 de septiembre de 2014.

**Artículo 2.-** Los gastos correspondientes a pasajes aéreos, hospedaje, movilización interna y alimentación, requeridos para cumplir lo dispuesto en la presente resolución, deberán ser cubiertos por el CEAACES, de conformidad con la Certificación Presupuestaria No. 458, de 01 de septiembre de 2014, por el monto de USD 8.486,25 (ocho mil cuatrocientos ochenta y seis con 25/100 dólares de los Estados Unidos de América), con cargo a la partida presupuestaria No. 01 00 000 001 530304 1701 003 0000 0000, bajo la descripción “Viáticos y Subsistencias en el Exterior”.

**DISPOSICIONES GENERALES**

**Primera.-** Disponer al Coordinador General Administrativo Financiero que realice las acciones necesarias para coordinar la asistencia del Presidente del CEAACES, junto con Carolina Valencia, Paola Hormaechea y Marcelo Aguilera, Asesores de este Consejo, a fin de participar en la reunión bilateral con ANECA, en la ciudad de Madrid -España-, del 8 al 12 de septiembre de 2014.

**Segunda.-** Notificar el contenido de la presente Resolución a Carolina Valencia, Paola Hormaechea y Marcelo Aguilera.

**Tercera.-** Notificar el contenido de esta Resolución al Coordinador General Administrativo Financiero, para que realice las gestiones necesarias con el fin de efectivizar su cumplimiento.

**DISPOSICIÓN FINAL**

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

**COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.-**

Dada y firmada en la ciudad de Quito, D. M., a los 02 días del mes de septiembre de 2014.

*Francisco Cadena*  
Francisco Cadena  
**PRESIDENTE**



	NOMBRE	AREA	SUMILLA
Revisado por:	Ab. Juan Francisco Delgado	Coordinador Jurídico	<i>[Signature]</i>
Elaborado por:	Luis Jeria Pinto	Analista	<i>[Signature]</i>